MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 117

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **DENIS JAVIER CRUZ MARTINEZ ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1983-01489** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación **ACTÚA COMO PRESENTADOR DE NOTICIAS DEPORTIVAS Y NOTICIAS EN GENERAL EN LA EMPRESA CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00)**, correspondientes a los meses de **JULIO Y AGOSTO**, que hacen un total de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 000.00).** Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. Uno de Julio Del año Dos mil Quince.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

DENIS JAVIER CRUZ MARTINEZ
EL CONTRATADO